

**Comunicado de Prensa
No. 57/2017**

Ciudad de México a 7 de junio de 2017

**CONCESIONARIOS DE RADIO DE USO SOCIAL, YA SEA COMUNITARIO O INDÍGENA,
RECIBIRÁN PRESUPUESTO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL IFT**

- **15 concesionarios de estaciones de radio comunitarias o indígenas obtendrán recursos conforme lo establece la LFTR**
- **Los concesionarios beneficiados con el 1% del presupuesto de Comunicación y Publicidad del IFT deberán informar anualmente que el destino de sus ingresos se apegue a los fines para los cuales fue otorgada la concesión**

Tras diferentes sesiones de trabajo con representantes de los concesionarios, de asociaciones de radios comunitarias, o de las mismas comunidades, y luego de analizar 31 concesiones otorgadas hasta marzo de este año, el Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó, por primera vez, asignar presupuesto publicitario a 15 concesiones para uso social comunitario o indígena que cumplen con los requisitos establecidos al efecto y que se encuentran prestando el servicio en las localidades autorizadas en la respectiva concesión.

Conforme a lo establecido por el Art. 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en su carácter de ente público federal, otorgará a dichos concesionarios el 1% de su presupuesto de Comunicación Social y Publicidad del ejercicio 2017, con lo que los concesionarios respectivos contarán con recursos que les permitan ofrecer un servicio con mayor calidad de contenidos radiofónicos, en beneficio directo de las audiencias.

En relación con lo anterior, resulta relevante señalar que el IFT es la primera dependencia Federal en cumplir con lo dispuesto en la Ley, en la que se establece que este tipo de concesionarios podrán obtener ingresos, entre otras fuentes, por: *“Venta de publicidad a los entes públicos federales, los cuales destinarán el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizado en sus respectivos presupuestos al conjunto*

Comunicado de Prensa No. 57/2017

de concesiones de uso social comunitarias e indígenas del país, el cual se distribuirá de forma equitativa entre las concesiones existentes...”.

Cabe recordar que la misma LFTR establece que dichas concesiones no tienen fines de lucro, por lo que sus titulares no deben perseguir la obtención de ganancias con propósitos de acumulación, y que los remanentes de su operación sólo podrán invertirse al objeto de la concesión respectiva. Asimismo establece la obligación a cargo de los titulares de concesiones para uso social que presten el servicio de radiodifusión, de proveer anualmente al Instituto de información que permita verificar que la fuente y destino de los ingresos se apega a los fines para los cuales fue otorgada la concesión.

Los concesionarios que por primera vez alcanzaron este beneficio en este año son:

Ubicación de la estación		Concesionario/Permisionario	Distintivo	Banda	Frecuencia
Población	Edo				
ZAPOTITLÁN DE VADILLO	JAL.	ECOS DE MANANTLÁN, A.C.	XHZV	FM	107.9 MHz
AMECAMECA DE JUÁREZ	MÉX.	LA VOLADORA COMUNICACIÓN, A.C.	XHECA	FM	97.3 MHz
NETZAHUALCÓYOTL	MEX.	RADIO ARO, A.C.	XHARO	FM	104.5 MHz
URUAPAN	MICH.	UANDARHI, A.C.	XHRHI	FM	107.9 MHz
TEPALCATEPEC	MICH.	RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC, A.C.	XHTM	FM	107.9 MHz
TEPOZTLÁN	MOR.	TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACIÓN, A.C.	XHRTPZ	FM	92.3 MHz
MONTERREY	N.L.	POR LA IGUALDAD SOCIAL, A.C.	XHTYL	FM	98.5 MHz
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OAX.	RADIO CALENDAL VOZ DEL VALLE, A.C.	XHRCV	FM	107.9 MHz
VILLA DE ZACHILA	OAX.	CULTURA Y COMUNICACIÓN DE ZAACHILA, A.C.	XHZAA	FM	96.3

Comunicado de Prensa
No. 57/2017

SAN MIGUEL XALTEPEC	PUE.	COMUNICADORES FILO DE TIERRA COLORADA, A.C.	XHPXA	FM	97.9 MHz
HERMOSILLO	SON.	AUTOGESTIÓN COMUNICATIVA, A.C.	XHSILL	FM	106.7 MHz
TEOCELO	VER.	ASOCIACIÓN VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C.	XEYTM	AM	1490 kHz
SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	OAX.	COMUNIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA (KUKOJ, A.C.)	XHJP	FM	107.9 MHz
MAZATLAN VILLA DE FLORES MAGÓN	OAX.	COMUNIDAD MAZATECA EN MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTILÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA (MIE NILLU MAZATECO, A.C.)	XHTFM	FM	107.9 MHz
BACHAJÓN, CHILÓN	CHS.	COMUNIDAD INDÍGENA TSELTAL ASENTADA EN LA LOCALIDAD DE BACHAJÓN (COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL BATS'IL K'OP, A.C.).	XHBAK	FM	98.7 MHz

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx